

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

1831 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 29 de marzo de 2012, por la que se hace público el Dispositivo Primero del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptado en la sesión celebrada el 26 de marzo de 2012, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Agulo. Condiciones de aprovechamiento de las parcelas en edificación abierta destinadas a VPO.- Expte. 2011/0594.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Dispositivo Primero del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptado en la sesión celebrada el 26 de marzo de 2012, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Agulo. Condiciones de aprovechamiento de las parcelas en edificación abierta destinadas a VPO (expediente 2011/0594), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2012.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 26 de marzo de 2012 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo, la no sujeción al procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Agulo (expediente 2011/0594) relativa a las condiciones de aprovechamiento de las parcelas con la tipología EA, así como algunos de los parámetros de las viviendas en asentamientos rurales, cuando se destinan a VPO, al no tratarse de una modificación sustancial del Plan General.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.